CONTRATO Nº 053/19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 02/19 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** con RUC Nº 80031970-2, domiciliada en la calle AV. Boggiani C/Músicos del Chaco N° 7385, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)569.9000, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, con C.I. Nº 3.525.927, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 02/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.072**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 02/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"***, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 591 de fecha 26 de agosto de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	AA PLIT	Unidad	Unidad	30	JAM	China	2.300.000	69.000.000
2	AA PLIT	Unidad	Unidad	30	JAM	China	3.223.000	96.690.000
3	AA PLIT	Unidad	Unidad	7	JAM	China	4.770.000	33.390.000
							TOTAL	**199.080.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL (GS. 199.080.000) IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	Aire Acondicionado Tipo Split de pared de 18.000 BTU, Frio/calor. Datos eléctricos voltaje frecuencia, fase (V, Hz O): 220; 50; 1 Refrigerante Protección Anticorrosión (Aletas del condensador) Control de temperatura Modo automático. Control Direccional de Aire (Arriba& abajo), Control Direccional del aire (izquierda & derecha) Configuración de rango de temperatura (frio y calor) Deshumificador saludable. Compresor rotatorio, Display LCD. Función de Sleep. Deberán proveer kit de instalación caño de cobre, Rubotec y cintas de aislación. Soporte de condensador. Los acondicionadores de aire deberán contar como mínimo un año de garantía.
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	Aire Acondicionado Tipo Split de pared de 24.000 BTU, Frio/calor. Datos eléctricos voltaje frecuencia, fase (V, Hz O): 220; 50; 1 Refrigerante Protección Anticorrosión (Aletas del condensador) Control de temperatura Modo automático. Control Direccional de Aire (Arriba& abajo), Control Direccional del aire (izquierda & derecha) Configuración de rango de temperatura (frio y calor) Deshumificador saludable. Compresor rotatorio, Display LCD. Función de Sleep. Deberán proveer kit de instalación caño de cobre, Rubotec y cintas de aislación. Soporte de condensador. Los acondicionadores de aire deberán contar como mínimo un año de garantía.
3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	Aire Acondicionado Tipo Split de pared de 36.000 BTU, Frio/calor. Datos eléctricos voltaje frecuencia, fase (V, Hz O): 220; 50; 1 Refrigerante Protección Anticorrosión (Aletas del condensador) Control de temperatura Modo automático. Control Direccional de Aire (Arriba& abajo), Control Direccional del aire (izquierda & derecha) Configuración de rango de temperatura (frio y calor) Deshumificador saludable. Compresor rotatorio, Display LCD. Función de Sleep. Deberán proveer kit de instalación caño de cobre, Rubotec y cintas de aislación.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

		Soporte de condensador. Los acondicionadores de aire deberán contar como mínimo un año de garantía.

Asimismo, deberán tener encuentra las Instrucciones mencionadas en la **Circular DNCP Nº 02/2.015**, referente al Gas ecológico conforme a las normas internacionales vigentes.

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE

En relación a las normativas dictadas por la Secretaría de Ambiente, Resolución N° 1.242/2.014, la Ley N° 5.211/2.014 "De Calidad del Aire" y el Decreto N° 12.685/2.008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", referente a la importación y comercialización de equipos de acondicionadores de aire, se insta a los oferentes a observar las disposiciones legales mencionadas para así dar cumplimiento efectivo para el eficiente uso y racionalización de los bienes de la Institución.

2. Plan de entrega

Descripción	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de entrega de los bienes
Ítems 1, 2 y 3	Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta Baja Adquisición y Suministros de 07:00 a 15:00 hs.	10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el SENAVE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala Feltes, del Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

ABOG. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Abogado Jefe SENAVE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre de 2019.-

MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL – TUPI RAMOS GENERALES S.A.
PROVEEDOR

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE